

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso radicado No. 2023-00267 adelantado en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga. Oficiese. LIMITAR la medida a la suma de \$ 13.293.789 M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez